



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

DICTAMEN-USL-No.-2007

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

VISTO: Para Dictaminar el expediente administrativo No.724-2007, contentivo de la Solicitud presentada por el Abogado FRANCISCO GALDAMES M., inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.1062, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria EYL COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, (EYL COMERCIAL, S. A.) Con Domicilio Bo. San Rafael, Retorno El Carmen, Frente Hospital El Carmen, Tegucigalpa, M. D. C, contraída a solicitar LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR, de la empresa concedente SOCIEDAD DE OPERACIONES COMERCIALES QUIMICO FARMACEUTICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOPERQUIMIA, S. A. DE C. V., del domicilio de san salvador, republica de el salvador; ésta Dirección de Servicios Legales en aplicación de los Artículos 1, 7, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Publica; 1, 19, 23 y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, y 5, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, del Reglamento reformado mediante Acuerdo No. 749-85; 5, reformado mediante Acuerdo No. 180-00 del 31 de octubre del 2000; **DICTAMINA:**

PRIMERO: Analizada la documentación acompañada a la solicitud, tal como el contrato de representante y distribuidor en el consta que el mismo es en forma no exclusivo, para todo el territorio de Honduras y por tiempo indefinido considerando también el informe emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, esta Dirección de Servicios Legales es del parecer que es procedente acceder a lo solicitado, por ser conforme a derecho.

SEGUNDO: Que se conceda a la Sociedad Mercantil concesionaria EYL COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, Con Domicilio Bo. San Rafael, Retorno El



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

Carmen, Frente Hospital EL Carmen, Tegucigalpa M. D. C., la **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, de conformidad a las condiciones estipuladas en el contrato de representación que obra folio No. 30.

TERCERO: Una vez que la licencia haya sido publicada en el diario oficial la gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: Remítanse las presentes diligencias a la Secretaría General para la continuación de su trámite, constando de cuarenta y cuatro (44) folios útiles.

GREGORIO TORRES ELVIR
DIRECTOR LEGAL

JHQ.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCION No.-2007,

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.

VISTA: Para resolver la Solicitud contenida en el expediente administrativo No.170-2007, contentivo de la Solicitud presentada por el Abogado FRANCISCO GALDAMEZ M., inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.1062, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria EYL COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, Con Domicilio Bo San Rafael, Retorno El Carmen, Frente Hospital El Carmen, Tegucigalpa M. .D. C; contraída a solicitar LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR, de la empresa concedente SOCIEDAD DE OPERACIONES COMERCIALES QUIMICO FARMACEUTICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOPERQUIMIA, S. A. DE C. V., del domicilio de san salvador, republica de el salvador.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada a la solicitud, y considerando el informe de la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que el solicitante Cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, siendo procedente otorgar la Licencia solicitada.

CONSIDERANDO: Que obra a folio 30 de las presentes diligencias Contrato de Representante y Distribuidor, emitido por la Sociedad Concedente; en el cual se manifiesta que se ha nombrado como Representante y Distribuidor a EYL COMERCIAL S. A; por tiempo indefinido, para todo el territorio de Honduras, con carácter de NO exclusivo y para los productos enumerados en el mismo contrato.

POR TANTO:

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos 1, 7, 116 y 120, de la Ley General de la Administración Publica; 1, 19, 23, 60 literal b), 64, y 72, de la Ley de procedimiento Administrativo; 1, 2, 4 y 5, de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, de su Reglamento reformado mediante No. Acuerdo 749-85, y 5, de su Reglamento modificado mediante Acuerdo No. 180-00, del 31 de octubre del 2000.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, presentada por el Abogado **FRANCISCO GALDAMEZ M.**, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **EYL COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA**, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil concesionaria **EYL COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA**, Con Domicilio Bo. San Rafael, Retorno El Carmen Frente Hospital El Carmen, Tegucigalpa, M. D. C , la **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, en la forma establecida en el Contrato de Representante y Distribuidor, anexo a este expediente. Como Concesionaria de la Empresa Concedente **SOCIEDAD DE OPERACIONES COMERCIALES QUIMICO FARMACEUTICAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOPERQUIMIA, S. A. DE C. V.**, del domicilio de San Salvador, Republica de el Salvador.

TERCERO: Una vez que la licencia haya sido publicada en el diario oficial la gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **NOTIFÍQUESE.**

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
Sub-Secretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior

NELSON DARIO ANTUNEZ
Secretario General
